



Universidad Europea
Miguel de Cervantes



Fundación
Universidad Europea
Miguel de Cervantes



BECAS FUNDACIÓN UEMC SANTANDER TECNOLOGÍA | CONECTA

Bases Reguladoras para la Convocatoria 2020/2021

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en "Términos y Condiciones Generales" incluidas en el Anexo I Términos y Condiciones Generales Programa Bases del Programa "Becas Santander Tecnología | Conecta", Convocatoria 2020/2021.

El objetivo del Programa es permitir a los estudiantes universitarios la adquisición de material informático para paliar la brecha digital existente en el sector educativo.

Artículo 1. Destinatarios y Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes matriculados en la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) en los **estudios oficiales de Grado y Máster Oficial en el curso académico 2020-2021**, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la UEMC, durante el curso académico 2020-2021, en los estudios oficiales de Grado y Máster Oficial con matrícula completa, 60 créditos.
- En el caso de que al estudiante le resten para terminar sus estudios un número de créditos inferior al exigido en el párrafo anterior, deberá estar matriculado de todos ellos.
- En el caso de estudiantes de Grado y Máster Oficial, haber sido beneficiario de una beca de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional convocadas por la Resolución de 31 de julio de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y otros estudios superiores del Gobierno Vasco convocadas por la Orden de 28 de julio, de la Consejería de Educación por la que convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2020-2021, ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de estudiantes con especiales dificultades de movilidad.
- Haber superado el 100% de los créditos matriculados y cursados el curso académico anterior, 2019-2020, y haber obtenido una nota media mínima de un 8,00.
- Continuar matriculado el próximo curso académico 2021-2022, en estudios oficiales de Grado y Máster que se impartan en la UEMC, a régimen de dedicación académica a tiempo completo, es decir, 60 créditos.

Artículo 2. Número de becas.

Se concederán un máximo de **3 becas** de acuerdo con los Grados y Másteres Oficiales que se imparten en la UEMC en el curso académico 2020-2021.

Artículo 3. Contenido de la beca.

La beca consiste en:



Universidad Europea
Miguel de Cervantes



Fundación
Universidad Europea
Miguel de Cervantes



- La cesión de uso de un ordenador portátil por un curso académico. La cesión de uso no conllevará servicio de mantenimiento ni tampoco póliza de seguro de los equipos.
- Una aportación económica por valor de 350 € en concepto de ayuda a la conectividad.

El importe total del crédito destinado a las becas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación “Becas Santander Tecnología / Conecta” del Presupuesto 2021 de la Fundación Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Artículo 4. Criterios de selección.

La adjudicación se realizará en función de la nota media de las asignaturas cursadas y que se reflejen expediente académico a fecha de la presentación de las solicitudes de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional o Gobierno Vasco, calculada de la siguiente forma:

Para estudiantes de Grado:

- Estudiantes de nuevo ingreso: nota de acceso a la Universidad, sin tener en cuenta las ponderaciones de asignaturas para mejorar la nota de admisión.
- Estudiantes de 2º curso y sucesivos: nota media de su expediente a la finalización del curso académico 2019-2020.

Para estudiantes de Máster:

- Estudiantes de primer curso: nota media obtenida en los estudios previos que les dan acceso al Máster.

No se tendrán en cuenta los créditos incorporados, convalidados o reconocidos a efectos del cómputo del número de créditos matriculados y cursados ni a efectos del cálculo de la nota media.

El cómputo de la nota media se realizará conforme a lo establecido en los art. 22 y 30 de la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020/2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, incluyendo las calificaciones correspondientes a los créditos no superados, si los hubiere.

La nota media se tomará en cuenta con tres decimales.

En caso de empate en la nota media final entre dos o más solicitantes se deberá tener en consideración el mayor número de matrículas de honor, y de mantenerse el empate, sobresalientes, notables y así sucesivamente.

Artículo 5. Presentación y Plazo de solicitud.

Los interesados deberán inscribirse en el Programa a través de la página web habilitada a tal efecto www.becas-santander.com.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el **28 de abril hasta el 24 de mayo de 2021** (ambos incluidos).

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no se completen por el proceso de presentación establecido.

Universidad Europea
Miguel de CervantesFundación
Universidad Europea
Miguel de Cervantes

Artículo 6. Comisión de Selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de las mismas se constituirá una Comisión de Selección de Becarios.

El estudiante podrá ser requerido, para que, en el plazo de 5 días hábiles, de lunes a viernes, subsane la falta o adjunte los documentos solicitados, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Artículo 7. Propuesta de concesión y denegación de las becas.

La Comisión de Selección de Becarios realizará la asignación de las becas según los criterios establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria.

La Comisión de Selección de Becarios formulará propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de becas que se hará pública en la página web del Banco Santander: www.becas-santander.com.

Se concederá un plazo de cinco días hábiles, de lunes a viernes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web, para que los interesados aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Artículo 8. Resolución.

La resolución favorable a los beneficiarios de las ayudas concedidas se comunicará a los solicitantes a través de su cuenta de correo electrónico que poseen como estudiantes de la UEMC, entendiéndose que quedan denegadas las solicitudes presentadas y no publicadas en dicha resolución.

Artículo 9. Aceptación y abono de la beca.

La asignación de las becas al estudiantado se realizará hasta el **15 de junio de 2021**. El estudiantado dispondrá de un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello, a través de la página web www.becas-santander.com.

En el supuesto de que la FUEMC haya otorgado todas las becas, si se produjera la no aceptación por alguno de los estudiantes seleccionados, la FUEMC asignará las ayudas sobrantes entre los estudiantes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios hasta que se cubran todas las becas ofertadas en la presente convocatoria.

El periodo de reasignación de las becas será hasta al 22 de junio de 2021.

Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, estos deberán aceptar en el plazo de 5 días hábiles, de lunes a viernes, a través de la web www.becas-santander.com.

En el caso de que, una vez finalizado el período de renuncias, resultara alguna ayuda sobrante, la Universidad lo comunicará al Banco Santander a fin de que este pueda asignarla a otra Universidad de acuerdo con los criterios que considere oportunos.

La FUEMC, a partir del 15 de septiembre de 2021, realizará la entrega de los equipos informáticos y el abono de la ayuda a la conectividad de trescientos cincuenta euros (350€) al estudiantado beneficiario mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre del alumnado en el Banco Santander S.A., una vez que el alumnado acepte la beca, y el Banco Santander haya facilitado a la FUEMC tanto los equipos informáticos como cada una de las ayudas económicas.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las “Becas Santander Tecnología/Conecta” quedan obligados a:



Universidad Europea
Miguel de Cervantes



Fundación
Universidad Europea
Miguel de Cervantes



- Aceptar la beca a través de la Plataforma del Banco Santander en el plazo que se les comunique. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá a reasignar la beca al primer estudiante que figure en la lista de espera.
- Tener una cuenta abierta a su nombre en el Banco Santander S.A., donde se efectuará el pago de la aportación económica de la beca.
- Formalizar la matrícula en el curso académico 2021-2022, en estudios oficiales de Grado o Máster en la UEMC, antes del día 31 de agosto.
- Usar el equipo de modo diligente y conforme a su propio destino, cumpliendo en todo momento las prescripciones contenidas en los manuales del fabricante respecto a utilización, conservación revisiones y reparaciones, debiendo ser estas últimas realizadas en todo caso por el fabricante o por sus distribuidores oficiales o autorizados, no debiendo realizar en el equipo modificación o alteración alguna (*).
- En caso de no matriculación o anulación de la matrícula en los estudios oficiales de Grado o Máster en el curso académico 2021-2022, la persona beneficiaria se compromete a reintegrar a la FUEMC la ayuda recibida a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario, así como a la devolución del equipo, desde el momento en que le sea requerido.

(*) A tal efecto, en el momento de entrega del equipo los estudiantes beneficiarios deberán firmar el correspondiente compromiso de uso y de matrícula.

Artículo 11. Compatibilidades.

La percepción de la beca será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.

Artículo 12. Protección de datos

Conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, le informamos de que la FUNDACIÓN EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES es la responsable del tratamiento de sus datos, con la finalidad de llevar a cabo la realización de todos los procedimientos necesarios para el mantenimiento, control y gestión de su relación con la FUEMC. La legitimación del tratamiento de sus datos deriva de su consentimiento explícito, cumplimiento de una obligación legal o en base al interés legítimo para ambas partes.

Sus datos nos serán cedidos salvo tengamos consentimiento explícito, en base a una obligación legal y en cumplimiento de las obligaciones intrínsecas de la FUEMC como responsable de los mismos. Sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos que tiene reconocidos según la LOPDGDD puede ejercerlos en la dirección C/ Padre Julio Chevalier 2, 47012 Valladolid o en el email dpd@uemc.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Protección de Datos en la página web de la UEMC: <https://www.uemc.es/p/politica-de-privacidad>.